CONTRATO No. 4600095336 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 30 de junio de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de julio de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS
NIT:	822.005.122-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, lote 4.
VALOR INICIAL:	Nueve mil novecientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos ($9.977.558.342).
ADICIONES:	Adición N° 1 por la suma de cuatrocientos doce millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco pesos ml ($412.944.205) adición equivalente al 3,57% del valor inicial del contrato. valor gravado con IVA.
VALOR MÁS ADICIONES:	Diez mil trescientos noventa millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ml ($10.390.502.547).
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
SUSPENSIONES:	Suspensión por cuarenta y cinco (45) días desde el veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
REANUDACIÓN:	Reanudación 01 el día seis (6) de febrero de 2023 hasta el (14) de febrero de 2023.
AMPLIACIONES:	Ampliación N° 1 por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Ampliación N° 2 ampliar el plazo del contrato por el término de veintiún (21) días contados desde el primero (1) de julio de 2023 hasta el veintiuno de julio de 2023 ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos cuarenta y siete (247) días.
FECHA DE INICIO:	03 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de julio de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600095336 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista Corporación Agroempresarial de los Llanos - Corpallanos, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. A partir del 26 de enero de 2023 se presenta cambio en el apoyo jurídico de la supervisión designado por la Secretaría de Servicios y Suministros, quedando los siguientes:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJÍA	Supervisor
ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
ANA ISABEL SIERRA BEDOYA	Apoyo Jurídico
FREDY GRANDA ZAPATA	Apoyo Administrativo-financiero y contable

El informe del periodo del 6 al 28 de febrero de 2023, llevado a cabo en el mes de marzo, el que el supervisor designado JUAN DAVID VASCO MEJÍA se encontraba en periodo de vacaciones entre el 17 y 27 de marzo. Mediante la Resolución número 202350023374 con

fecha del 22 de marzo, la supervisora suplente ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA asumió la supervisión del contrato y es responsable del informe de supervisión.

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN- se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia 2021 y la vigencia 2022 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 10 La Candelaria, 11 Laureles Estadio, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y corregimiento 70 Altavista. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable el cual busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

En el periodo del presente informe, el contratista continuó con el proceso de entrega de los bonos alimentarios cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega y redención de bonos, además realizó visitas de acompañamiento y/o verificación en las comunas y corregimientos priorizados, así:

COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS HASTA EL 30 DE JUNIO
10 CANDELARIA	2021	FAMILIAR	776
	2021	UNIPERSONAL	126
	2022	FAMILIAR	317
	2022	UNIPERSONAL	69
11 LAURELES	2021	FAMILIAR	328
	2022	FAMILIAR	97
12 LA AMÉRICA	2021	FAMILIAR	226
	2021	UNIPERSONAL	34
	2022	FAMILIAR	176
15 GUAYABAL	2021	FAMILIAR	586

	2021	UNIPERSONAL	359
	2022	FAMILIAR	100
	2022	UNIPERSONAL	131
16 BELÉN	2021	FAMILIAR	703
	2021	UNIPERSONAL	598
	2022	FAMILIAR	22
	2022	UNIPERSONAL	74
70 ALTAVISTA	2021	FAMILIAR	110
	2022	FAMILIAR	6
TOTAL	-	-	**4.838**

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato y verificación directa en los espacios de intervención del contratista.

El contratista continuó en este período con la ejecución de las actividades propias del contrato como son la realización de encuentros educativos, la entrega y redención de bonos y las visitas de acompañamiento y/o verificación.

A continuación, se presenta como parte de la vigilancia realizada por la supervisión al proceso, el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 30 de junio de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista presentó en el sistema de información el plan operativo el 19 de octubre de 2022 en el formato propuesto por la supervisión en las jornadas de inducción, cumpliendo con la entrega de este soporte. Los documentos presentados fueron Plan Operativo, que incluye los lineamientos para la atención de las PQRSD y Matriz de Plan Operativo. El plan operativo cuenta con la información requerida de cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación, dichas variables están especificadas en el ítem 5. Planeación de la ejecución de las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión de los documentos aportados por el contratista y a través del correo electrónico solicitó el 09 y 22 de noviembre de 2022 los ajustes a los documentos presentados y envió el consolidado de observaciones. El contratista presentó los ajustes requeridos y posterior a su verificación desde la supervisión se aprobó el Plan Operativo con la respectiva matriz, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista. Teniendo presente la modificación N 2 al contrato que incluyó adición y ampliación del término del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista realizó la entrega del documento Matriz de Plan Operativo contemplando la nueva fecha de terminación y la información requerida en cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación. La supervisión revisó los documentos aportados por el contratista y se dió aprobación a los documentos presentados, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista. El 30 de junio de 2023 se suscribió la modificación N° 3 al contrato, que amplió el término del contrato y de acuerdo a las

		especificaciones técnicas el contratista se encuentra en los tiempos para realizar la entrega del ajuste al plan operativo contemplando esta nueva fecha de terminación. El contratista reportó a través del informe de ejecución del mes de junio el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones.
5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista compartió con la supervisión a través de un link de la plataforma Google Drive, el cronograma de encuentros educativos, entrega y redención de bonos para el período del 1 al 30 de junio de 2023. A través de este link la supervisión conoció en tiempo real las actualizaciones de las actividades programadas por parte del contratista y sus modificaciones. La supervisión verificó los ajustes realizados al cronograma presentado por el contratista través del link del Google Drive, evidenció en el sistema de información el soporte de esta programación la cual corresponde al período del informe y verificó el cumplimiento, a través de las visitas realizadas, evidenciando el cumplimiento en relación a esta obligación. Las actividades programadas para la ejecución del contrato en este periodo corresponden a las comunas 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. La supervisión realizó además, seguimiento al cumplimiento al cronograma propuesto por el contratista a través de las visitas de campo, e identificó cumplimiento en relación a las actividades previamente propuestas.
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	El contratista asistió a las reuniones a la que fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN: - 30/06/2023: Seguimiento a la ejecución del contrato por la supervisión. La supervisión evidencia como soporte el acta y listado de asistencia de la reunión realizada, dando cumplimiento a la obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	Presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.	El contratista fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN a las reuniones con las JAL/CCP, así: • Comuna 11 Laureles: 5 de junio de 2023 • Comuna 10 La Candelaria: 7 de junio de 2023 La supervisión evidencia como soporte la citación a dichas reuniones, los informes de avance y presentaciones realizadas, toda vez que el acta de las mismas, se genera desde la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a la obligación.
12	Realizar encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el corte del informe el contratista continuó con la realización de encuentros educativos en las comunas 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario las cuales soportan el cumplimiento de la actividad previo a la redención de bono alimentario. La supervisión a través de la verificación documental realizó seguimiento a cada una de las planillas presentadas por el contratista encontrando cumplimiento en el registro de la actividad. La supervisión realizó cinco (5) visitas a los espacios donde el contratista realizó la actividad de encuentro educativo, identificando que las guías educativas son dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, se cumplió con la metodología establecida desde el ESAN, tiempo de ejecución, espacio y ubicación del lugar del desarrollo de la actividad y registro de los participantes en los formatos establecidos. Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes, el refrigerio compuesto por

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		panificado y una bebida. Los productos entregados cumplieron con lo establecido en las especificaciones técnicas, ítem 12. *Refrigerios, la normatividad en alimentos y el rotulado* Los refrigerios aprobados desde el 25 de octubre de 2022 para la distribución a los participantes del encuentro educativo son: Pastel de arequipe marca PAISAPAN JJ SAS Pastel de guayaba marca PAISAPAN JJ SAS Bebida Jugo Hit Bebida jugo Del Valle Para el periodo del informe el contratista continuó con la entrega de remanentes de los bonos de la vigencia 2022 y 2021 para las comunas 10 La Candelaria, 11 Laureles Estadio, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. Esta actividad se realizó de acuerdo a las especificaciones técnicas desarrollando una breve introducción sobre la entrega y acompañamiento en el proceso de redención, lo cual fue evidenciado por la supervisión durante las visitas realizadas.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el corte del informe el contratista continuó con la realización de encuentros educativos en las comunas 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. El contratista entregó a los participantes un impreso (bono) con siete desprendibles marcados con los datos personales para hacerlos efectivos durante el proceso de redención. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. Para el periodo del informe, el contratista presentó a través del sistema de información del ESAN el registro de etapas de ejecución por vigencia y comuna, dando cumplimiento a la obligación. La supervisión realizó diez (10) visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios,

		identificando que el contratista solicitó al representante de los participantes que por alguna causa no podría asistir, los soportes de carta de autorización y fotocopia de los documentos de identificación. Además, se evidenció el diligenciamiento de los formatos establecidos desde el ESAN. La supervisión realizó la verificación de cada una de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono presentadas por el contratista a través del sistema de información, identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. Tal como se indica en la obligación 14 en el seguimiento del componente contable y financiero, el contratista realizó el proceso de entrega y redención de bonos alimentarios así: Comuna 10 Candelaria: total bonos: 1.288 - Vigencia 2021: 902 - Vigencia 2022: 386 Comuna 11 Laureles: total bonos: 425 - Vigencia 2021: 328 - Vigencia 2022: 97 Comuna 12 América: total bonos: 436 - Vigencia 2021: 260 - Vigencia 2022: 176 Comuna 15 Guayabal: total bonos: 1.176 - Vigencia 2021: 945 - Vigencia 2022: 231 Comuna 16 Belén: total bonos: 1.397 - Vigencia 2021: 1301 - Vigencia 2022: 96 Comuna 70 Altavista: total bonos: 116 - Vigencia 2021: 110 - Vigencia 2022: 6
15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato	Para el mes de junio el contratista terminó la actividad de visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación y presentó a través del sistema de información del ESAN, los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	formatos completamente diligenciados de 480 visitas de acompañamiento y verificación. Además, presentó el soporte de 24 visitas realizadas en el periodo de mayo. La supervisión evidencia el cumplimiento por parte del contratista del número de visitas de acompañamiento y verificación, toda vez que este realizó un total de 1935 visitas durante la ejecución del contrato, superando las 1460 visitas a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad. Las visitas de acompañamiento y seguimiento correspondientes a este periodo de ejecución del contratista fueron realizadas en las Comunas 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América y 16 Belén. Las visitas de verificación de denuncias se realizaron con el fin de identificar cumplimiento de criterios para permanecer en el programa, tal como se establece en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la verificación documental de la información presentada por el contratista encontrando cumplimiento.
16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	Como se indica en la obligación N° 15, el contratista realizó 480 visitas de acompañamiento y verificación en el periodo y aplicó las encuestas de satisfacción en los hogares de los participantes que asistieron al encuentro educativo y recibieron el bono. De esto se concluyó que los participantes "han manifestado respuestas con alto grado de satisfacción en los encuentros educativos, encontrando un promedio de 97% de calificación excelente/bueno." y "con respecto a la satisfacción en el proceso de redención del bono alimentario, se encuentra que aquellos beneficiarios que participan de la actividad califican como excelente el proceso general de redenciones." La supervisión realizó la verificación de los soportes de realización de encuestas de satisfacción incluida en el formato de Visitas de

		Acompañamiento y verificación, encontrando cumplimiento de la obligación.
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó como canales de atención para las PQRSD el correo electrónico: **pqrbonolote4@gmail.com** y las líneas telefónicas, línea fija: 5816330 y línea celular 3045479425. El contratista presentó la matriz de gestión de PQRSD del 1 al 30 de junio de 2023, en el sistema de información, donde reportó la trazabilidad del recibo y respuesta de las PQRSD allegadas. El contratista indicó que recibió 153 PQRSD, de estas 41 fueron a través de correo electrónico y 112 a través de llamada telefónica. Dentro de las principales causas se encuentran la información sobre convocatorias y actualización de datos. De acuerdo a la información presentada en la matriz de PQRSD, el tiempo de respuesta no excedió los 15 días hábiles, dando cumplimiento al término establecido por Ley. La supervisión realizó la verificación documental de la información cargada por el contratista en el sistema de información dispuesto para ello y evidenció cumplimiento en cuanto a los soportes presentados para este período. La supervisión a través de las visitas de campo, verificó la socialización de los canales de comunicación por parte del contratista a los participantes del proyecto durante el desarrollo de los encuentros educativos.
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el periodo del informe el contratista no reportó situaciones imprevistas que pudieran afectar las actividades propias del contrato en los puntos de atención a los participantes.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de la supervisión para dar respuesta a solicitudes de información sobre

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	actividades de encuentro educativo y redención de bono. A la fecha, no se han presentado solicitudes de información por parte de los entes de control ni necesidad de presentar planes de mejoramiento.
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Para el periodo del informe el contratista realizó la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos como se indicó en la obligación número 12, en las comunas 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. El contratista presentó los refrigerios en caja secundaria de cartón por 30 panificados, cada uno en empaque individual y la bebida en tetrapack, dando cumplimiento a lo indicado en el plan operativo, conforme al acuerdo 020 de 2020 acerca del plástico de un solo uso. Además, el contratista está implementado el uso de bolsas tipo ziploc para la distribución de materiales y planillas de encuentros educativos y de redención.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina de manera virtual (puntaje máximo 200 puntos)**	Para el mes del presente informe el contratista realizó los siguientes talleres de cocina: Comuna 11 Laureles Estadio - Taller 3: 3 de junio, con 54 asistentes

	2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)	Comuna 12 La América - Taller 3: 3 de junio, con 54 asistentes Comuna 15 Guayabal - Taller 3: 3 de junio, con 54 asistentes De esta forma, el contratista dió cumplimiento a la realización de 3 talleres de cocina en las comunas 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista. La supervisión realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista y evidenció cumplimiento en cuanto a la convocatoria, duración, responsables y desarrollo de la actividad de acuerdo a la guía metodológica propuesta. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad en la etapa precontractual, la supervisión realizó seguimiento y verificación documental en el sistema de información, encontrando los soportes del 100% de visitas ofertadas. Como se indicó en la obligación N°15, el contratista realizó 1935 visitas con corte al mes de junio, superando las 1460 visitas a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de junio 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante las jornadas de inducción realizadas entre el 28 de septiembre al 04 de octubre y el 11 y 19 de octubre de 2022; además, se ha dado respuesta durante el período de este informe a las solicitudes manifestadas por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 29 de septiembre del 2022 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco Mejía como supervisor principal, Angela Robledo como supervisora

		suplente, Santiago Ruiz López como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable. El 26 de enero de 2023, se recibió notificación de la misma entidad del cambio del apoyo jurídico, quedando designada Ana Isabel Sierra Bedoya.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas, suministrando la información requerida por parte del contratista en ocasión del contrato.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida mediante reuniones de inducción, visitas a los espacios de intervención del contratista, verificación documental de los soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, elaboró y presentó los informes de seguimiento a la contratación estatal así: • Periodo del 3 al 31 de octubre de 2022 • Periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022. • Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2022 • Periodo del 13 al 23 de diciembre de 2022. • Periodo del 6 al 28 de febrero de 2023. • Periodo del 1 al 31 de marzo de 2023. • Periodo del 1 al 30 de abril de 2023. • Periodo del 1 al 31 de mayo de 2023. • Periodo actual del 1 al 30 de junio de 2023.
5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica, asignadas al seguimiento del objeto contractual. Además, se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. Durante la ejecución del contrato, se han atendido las necesidades del contratista de acuerdo a lo requerido.

6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP inicial número 4000109513 y el CDP de la adición con número 4000112995.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el período de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 4.838 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $1.512.738.035 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 26 de septiembre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, los registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022.
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.
10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó al contratista las jornadas de inducción requeridas desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídicas para el buen funcionamiento del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contratista, dichos registros fueron enviados por parte de la supervisión al correo oficial el 3 de octubre.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Dado que por ley es permitido el pago de la seguridad social mes vencido, para el periodo de este informe, el contratista cargo al sistema de información las planillas de seguridad social del mes de mayo, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión revisa dichas planillas, registrando las evidencias en los papeles de trabajo destinados para tal fin.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento en cuanto estas medidas sean requeridas.

Porcentaje de ejecución física del contrato:

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (entrega efectiva de bono).
Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física representa el 98.47%, el contratista ha entregado en total 34.506 bonos, del total de 35.043 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$67.146.779

Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$13.430.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$33.940.046
Total general	**$114.516.825**

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y digital por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, certificado de pago de salarios y/o honorarios expedidos por el representante legal y/o revisor fiscal, certificado de revisor fiscal, pagos de seguridad social y reemplazos efectivos del recurso humano que renunció o fue retirado por parte del contratista.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 1 al 30 de junio de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023 a través del sistema de información del ESAN, el día 10/07/2023. El informe contó con la descripción de lo llevado a cabo en cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas durante el período evaluado y tal como se indicó en la obligación 4, mostró el avance en el cumplimiento del plan operativo.

21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, el contratista cargó en el sistema de información el certificado del revisor fiscal donde garantiza que Corpallanos se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimiento a esta obligación.
22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, previa presentación de las hojas de vida a la supervisión con el fin de hacer la evaluación de los estudios y la experiencia requeridas para cada labor, contando así con el personal suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. Al momento de la elaboración de este informe, la supervisión revisó la información suministrada por el contratista a través del sistema de información del ESAN. El contratista cargo la base de datos del recurso humano del periodo de junio, reportando el personal contratado y la información de la seguridad social de cada persona del periodo de mayo. La supervisión a través de las visitas de campo evidenció que el contratista contó con el personal necesario, suficiente y con los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades propias del contrato como encuentros educativos, redención de bonos, visitas de acompañamiento y denuncias contando así con el personal para la ejecución del proyecto.

23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	El contratista presenta la autoevaluación realizada del SGSST, conforme a la resolución 0312 de 2019 y el plan de trabajo resultado de la autoevaluación. Esta documentación fue cargada al sistema de información. En este documento también se relaciona la matriz de riesgos en la que se identifican la clasificación de los riesgos y la ponderación de los mismos dentro de las actividades del proceso administrativo y operativo del contratista. Con respecto a la dotación, el contratista cargó en el sistema de información los certificados de entrega de dotación firmados por el personal, la supervisión verificó los soportes y evidencia el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, en las visitas llevadas a cabo por parte de la supervisión a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos, la entrega y redención de los bonos, por observación directa se evidenció el uso de la dotación por parte del personal contratista
37	El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	La supervisión revisó y verificó la información que estaba pendiente en el mes de mayo que fue suministrada por el contratista a través del sistema de información del ESAN. Para este periodo del informe, el contratista no ingresó personal nuevo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración	Esta información está reportada en el papel de trabajo, resultado de la verificación documental.
25	Utilizar el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	El contratista remitió al inicio del contrato, al área de comunicaciones del ESAN las piezas gráficas que contienen logos y eslogan como bono, pendón y chaleco. Desde el área de comunicaciones se dió aprobación para estos elementos en las siguientes fechas: • Bono: 14/10/2022 • Chaleco: 31/10/2022 • Pendón: 28/11/2022 • Bolsa ecológica: 15/05/2023 El contratista realizó el cargue de los soportes de aprobación en el sistema de información los cuales fueron aprobados por la supervisión. La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, a través de las visitas a los espacios de intervención del contratista donde se realizaron los encuentros educativos, entrega y redenciones de bonos alimentarios y también, a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado e identificó que el contratista utiliza la documentación y bono autorizados.
26	Entregar a la Administración Municipal todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia,	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Tecnología e Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados
28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos de Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción	El contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN. El contratista cargo en el sistema de información el informe de análisis y verificación de precios del mercado, donde indican que se ha llevado a cabo el análisis de los precios de los productos en el momento de la redención de los bonos, los precios están acordes a las dinámicas del mercado y no presentaron incrementos injustificados o excesivos al momento de las redenciones que pudieran afectar de alguna manera el valor asignado al bono. La supervisión revisó el informe presentado por el contratista el cual da cumplimiento a esta obligación.
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista utilizó para el período del informe los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación, los cuales se relacionan a continuación: FO-GESR-1830 Planilla de asistencia a encuentro educativo y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		FO-GTIC-004 Acta de reunión general Dichos formatos son los establecidos para registrar las actividades realizadas por parte del contratista, la supervisión verificó en los distintos espacios de intervención la implementación, evidenciando cumplimiento con el uso de los formatos socializados desde el ESAN en las jornadas de inducción.
30	Entregar un informe final en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas	Durante el periodo correspondiente al informe, el contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.
34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	En el marco del Acuerdo 016, sobre el eje de sostenibilidad, en el periodo actual, el contratista reportó la entrega de 5799 bolsas reutilizables a los participantes de las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena. La supervisión a través de las visitas a los puntos de encuentro educativo evidenció la entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la bolsa reutilizable y a través de la verificación documental de las planillas identificó la entrega a los participantes, dando cumplimiento de este aspecto. Respecto al eje de innovación del mismo acuerdo, la supervisión evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta herramienta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista y las actualizaciones realizadas en tiempo real. Dando cumplimiento a la obligación.

		Sobre el eje de responsabilidad social el contratista realizó la contratación de personas mayores de 50 años y jóvenes entre 18 y 28 años tal como se describe en detalle en la obligación 36.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación.	El contratista ofertó a la Política de Fomento al Impacto social: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores de 50 años, hombre o mujer joven entre 18 y 28 años, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado. El contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con -Cuatro (4) personas mayores de 50 años. -Veintidós (22) personas con edad entre 18 y 28 años de los cuales 1 persona aplica al primer empleo. Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en la política de fomento al impacto social. La supervisión verificó la información a través de la revisión de los documentos e información suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad), reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

- Este contrato cuenta con la siguiente modificación:

MODIFICACIÓN 01:

- **SUSPENSIÓN 01.** SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095336 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095336 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

MODIFICACIÓN 02:

- **ADICIÓN N° 1:** ADICIONAR CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML ($412.944.205) ADICIÓN EQUIVALENTE AL 3,57% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VALOR GRAVADO CON IVA.
- **AMPLIACIÓN N°1:** AMPLIAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN 03:

- **AMPLIACIÓN N° 02** AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE VEINTIÚN (21) DÍAS CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2023 HASTA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

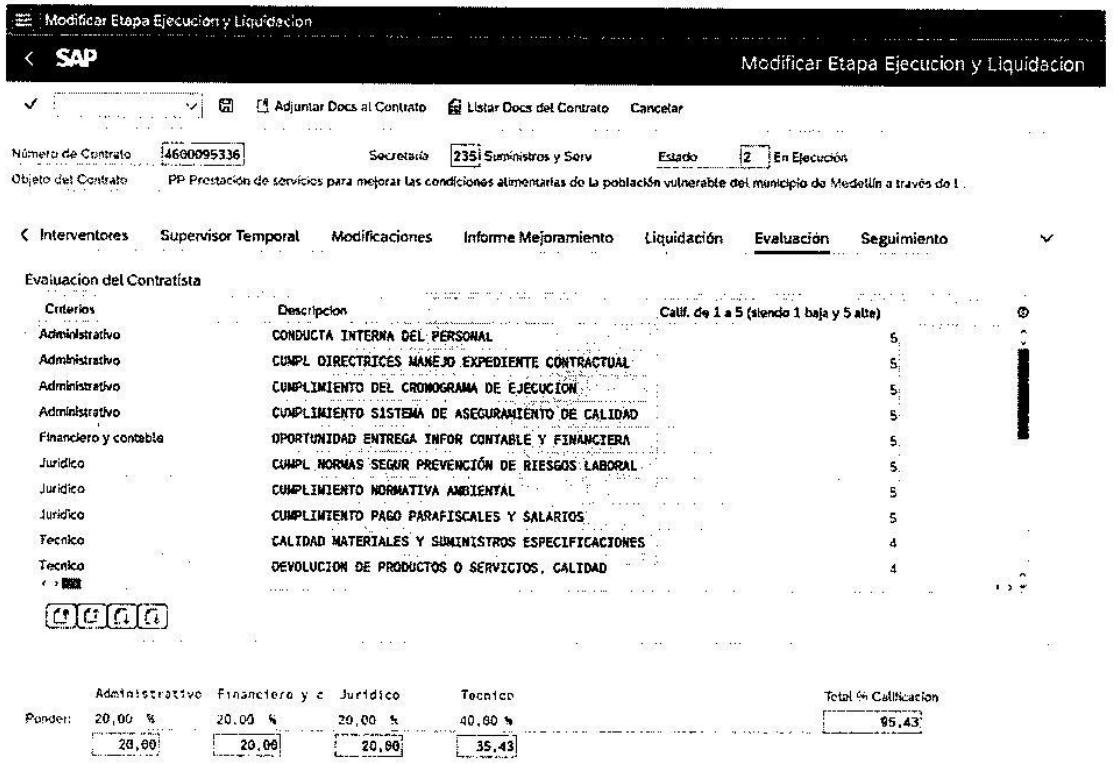
- El Supervisor designado no tuvo ninguna ausencia en el período.

- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.

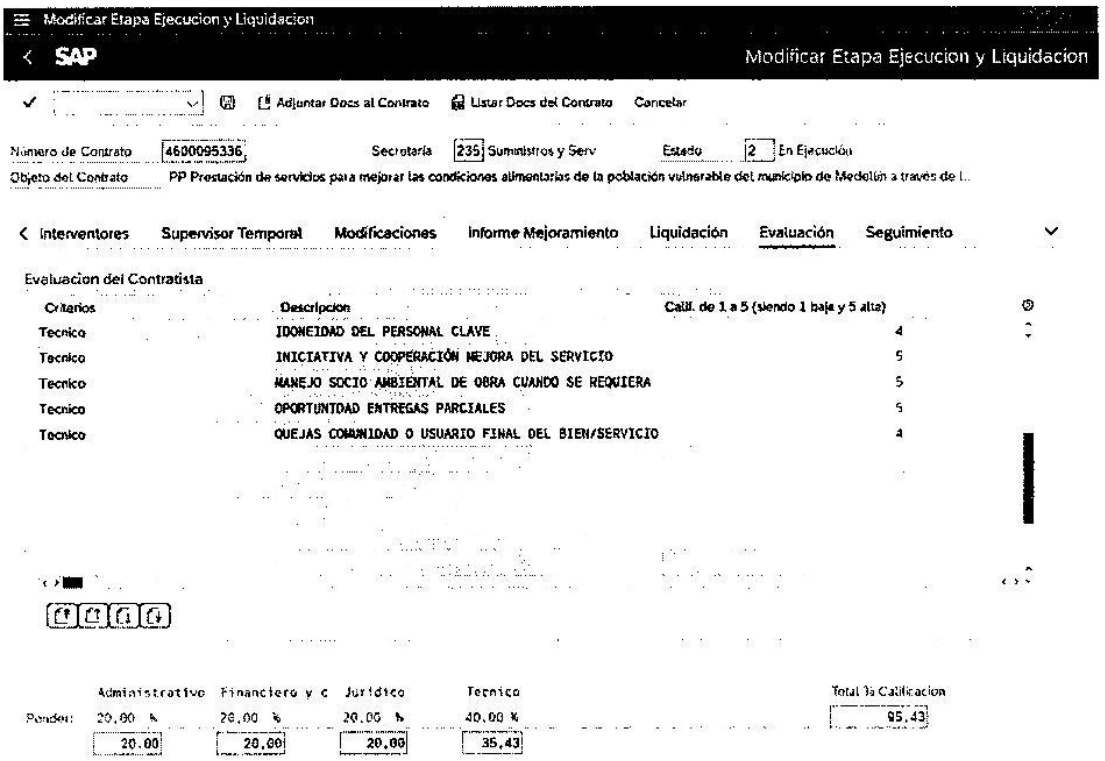
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

- **Evaluación del contratista:** Incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 95,43%.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo	26547454 63067529 63177638	$ 8.432.500	$ 10.608.200	$ 765.900	$ 19.806.600

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	63181017 63188679 63391384 63522167 63523974 63527289 63537588 63577567 68031299 68040412 68056356 68103442 68104017 1054327131 1054529470 1054578153 1054613442 1054631668 1054681879 1054685812 1054860118 1054893510 1054996814 1055003179 1055019076 4500721611 7880571771 7882825241 7882838651 7883518766 8367723285 8368386449 8624507821 9449951996 9450595600 9450787707 9451132933 9451162781 9451169700 9451178375 9451243629 9451244245 9451262127 9451264289 9451307989 9451316627 9451363071 9451393635 9451520256 9451540169 9451803834 9994512787				

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: Dado que por ley la seguridad social se permite pagar mes vencido, para el periodo de este informe se presenta la seguridad social de mayo, la seguridad social del mes de junio se paga en julio y se dará cuenta de estos soportes en el próximo informe de supervisión.

Tabla N° 6 Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de conformación de la certificación del pago realizado en Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/06/2023	El mes de junio de 2023	Yimmy Carrillo CC 86.041.875 de Villavicencio - Revisor Fiscal T.P. 90043-T

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento de estas obligaciones, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 30 de junio de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. **Base de datos:** El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores para la redención en el periodo de febrero a junio de 2023. Los proveedores seleccionados son: -Inversiones Merca Z -Carnes Campo Noble

		-Carnes la Garantía -Frescarnes -Abarrotes Maisu -Abarrotes Maxiahorro -Legumbres Delia -Legumbres El Guarapazo -Frutas Daniel -Salsamentaria Portugal Sobre estos proveedores, el contratista se relaciona nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre y teléfonos de contacto, cumpliendo con los parámetros indicados en la especificación técnica. El contratista cargó en el sistema de información el informe de análisis y verificación de precios del mercado, donde indican que se ha llevado a cabo el análisis de los precios de los productos en el momento de la redención de los bonos, dando cumplimiento a esta obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado el contratista no realizó reuniones con los proveedores, dado que estas reuniones se llevaron a cabo en el periodo de marzo. En este periodo no ingresaron proveedores nuevos.
10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros. Presentar junto con el informe de ejecución mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos y el reporte en Excel de abono o pagos de todos los proveedores relacionados en la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo los pagos a proveedores, correspondiente a los bonos redimidos durante el mes de abril de 2023, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados por exigencia y garantía de los proveedores dadas las experiencias de vigencias anteriores. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista.

		El contratista cargó en el sistema de información, los comprobantes de pago, siendo estos los soportes que avalan el cumplimiento de la obligación.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios. El contratista reportó para este periodo los archivos de relación de bonos redimidos y las respectivas planillas de rendición firmadas por cada uno de los beneficiarios, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión realiza la revisión de cada una de las firmas reportadas en las planillas y se coteja con el archivo de relación de bonos redimidos, detallando así la cantidad real de bonos entregados y redimidos por los beneficiarios. Se reportan las revisiones en los papeles de trabajo establecidos para este fin. El contratista llevó a cabo las entregas y redenciones en la comuna 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén y 70 Altavista, entregando en total durante este periodo 7.094 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante. La supervisión realizó diez (10) visitas de seguimiento en los espacios de redención de los bonos alimentarios, en los cuales se evidenció que se permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas. Además, se evidenció que el contratista orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20	El contratista debe llevar la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley de los proveedores. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura cargada en el sistema de información por el contratista y es acorde con los valores ejecutados y facturados.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 6 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000122 110090122	72200000	2320202006 232020200610 232020200611 232020200612 232020200615 232020200616 232020200670	220004 200177	4000109513	70007348	4700054608
110009023		2320202009	200177	4000112995	70007434	4700054900
160000122 160090122		2320202006 232020200610 232020200611 232020200612 232020200615 232020200616 232020200670	220004 200177	4000109513	70007348	4700054608

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín;

este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $7.335.600.230.

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700054608	1063	29.11.2022	5000689626 5000689627	$518.838.309
4700054608	1067	23.12.2022	5000694541 5000694542 5000694543	$1.761.201.866
4700054608	1072	23.12.2022	5000696341 5000696342	$361.917.937
4700054608	1082	27.03.2023	5000700067 5000700068	$415.625.271
4700054608	1084	25.04.2023	5000702145 5000702146	$1.395.868.987
4700054608	1088	23.05.2023	5000704872 5000704879	$2.101.462.129
4700054608	1091	26.06.2023	5000707587 5000707588 5000707589 5000707641	$2.179.958.194
4700054900			5000707591	$14.262.802

Tabla N° 7. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compr...	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095336	4700054608	203	Incl.Social y Flia	220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.409.358.675	$3.862.601.740	$546.756.935
				200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$5.568.199.667	$4.872.270.953	$695.928.714
4600095336	4700054900	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN	$412.944.205	$14.262.802	$398.681.403

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 9.977.558.342
Adiciones	$ 412.944.205
Total valor del contrato más adiciones	$10.390.502.547
Pagos Realizados (Acumulado) 30/05/2023	$8.749.135.495
Pago autorizado del mes de junio de 2023	$1.512.738.035
Porcentaje de ejecución financiera	98,76%
Porcentaje de ejecución presupuestal	84,20%

Porcentaje ejecución financiera: Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe actual, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. Para el corte de este informe, la ejecución financiera es de 98,76%.

Porcentaje presupuestal: Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. Para el periodo de este informe, la ejecución presupuestal es de 84,20%.

Resumen de la ejecución financiera del contrato.

A continuación, se describe el detalle de la ejecución del mes de junio discriminando el valor por tipo de bono entregado y valor del servicio, el cual da el valor ejecutado mes.

Ejecución del periodo de Junio:

DESCRIPCIÓN TECNICA	BONOS ENTREGADOS (UNI)	VALOR BONOS EXCENTO DE IVA	VALOR DEL SERVICIO (GRAVADO CON IVA)	TOTAL EJECUCION MES DE JUNIO
Bono familiar vigencia 2021	2.729	$717.080.079	$221.591.557	$938.671.636
Bono unipersonal vigencia 2021	1.117	$173.536.877	$81.578.462	$255.115.339
Bono familiar vigencia 2022	718	$197.517.140	$57.897.582	$255.414.722
Bono unipersonal vigencia 2022	274	$44.583.328	$18.953.010	$63.536.338
TOTAL	4.838	**$1.132.717.424**	**$380.020.611**	**$1.512.738.035**

Ejecución acumulada:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS ENTREGADOS	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA
Bono familiar vigencia 2021	15.652	$ 4.793.847.529	$ 184.442.048	$ 4.978.289.577	15.467	$ 4.953.642.316
Bono unipersonal vigencia 2021	5.516	$ 1.097.220.630	$ 65.000.149	$ 1.162.220.779	5.194	$ 1.091.907.504
Bono familiar vigencia 2022	10.900	$ 3.472.979.748	$ 128.444.820	$ 3.601.424.568	10.892	$ 3.584.922.197
Bono unipersonal vigencia 2022	2.975	$ 613.510.436	$ 35.057.187	$ 648.567.623	2.953	$ 631.401.513
TOTAL	**35.043**	**$ 9.977.558.342**	**$ 412.944.205**	**$ 10.390.502.547**	**34.506**	**$ 10.261.873.530**

5. INFORME JURÍDICO:

Tabla N° 8. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 30 de junio de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha se realizó las siguientes modificaciones: **MODIFICACIÓN 01:** **SUSPENSIÓN 01**. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023. **MODIFICACIÓN 02:** **ADICIÓN N° 1:** ADICIONAR CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML ($412.944.205) ADICIÓN EQUIVALENTE AL 3,57% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VALOR GRAVADO CON IVA. **AMPLIACIÓN N°1:** AMPLIAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30). **MODIFICACIÓN 03:** **AMPLIACIÓN N° 02** AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE VEINTIÚN (21) DÍAS CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2023 HASTA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N° 9. Garantías del contrato

Garantías iniciales:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	30-44-101048998 Cumplimiento	Calidad del servicio	23/09/2022	03/07/2023	29/09/2022	$997.755.834,20
		Cumplimiento del contrato	23/09/2022	03/07/2023	29/09/2022	$997.755.834,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	03/01/2026	29/09/2022	$498.877.917,10
	30-40-101017500 Responsabilidad civil extracontractual	Predios labores y operaciones	23/09/2022	03/01/2023	29/09/2022	$498.877.917,10
		Contratistas y subcontratistas				$49.887.791,71
		Vehículos propios y no propios				$49.887.791,71

Garantías Modificación No. 2:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	
Seguros del Estado S.A	30-44-101048998 Cumplimiento	Calidad del servicio	23/09/2022	14/01/2024	14/03/2023	$1.039.050.254,70
		Cumplimiento del contrato	23/09/2022	14/01/2024	14/03/2023	$1.039.050.254,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	14/07/2026	14/03/2023	$519.525.127,35
	30-40-101017500 Responsabilidad civil extracontractual	Predios labores y operaciones	23/09/2022	14/07/2023	14/03/2023	$519.525.127,35
		Contratistas y subcontratistas				$51.952.512,74
		Vehículos propios y no propios				$51.952.512,74

Garantías Modificación No. 3:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	30-44-101048998 Cumplimiento	Calidad del servicio	23/09/2022	14/02/2024	11/07/2023	$1.039.050.254,70
		Cumplimiento del contrato	23/09/2022	04/02/2024	11/07/2023	$1.039.050.254,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	04/08/2026	11/07/2023	$519.525.127,35
	30-40-101017500 Responsabilidad civil extracontractual	Predios labores y operaciones	23/09/2022	04/08/2023	11/07/2023	$519.525.127,35
		Contratistas y subcontratistas				$51.952.512,74
		Vehículos propios y no propios				$51.952.512,74

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza pago para el periodo reportado, por valor de $1.512.738.035.

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Supervisor DGALEANCV.

Apoyo administrativo, financiero y contable
Fredy Albeiro Granda Zapata

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Nathalie Acosta Peña Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Juan Camilo Londoño - Lina Mejía Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia